



DECRETO ALCALDICIO N° 4038
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 28 de diciembre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 396 de fecha 28.12.2016 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar el cual será descontado de la Remuneración del Mes de **Enero** el total de la compra es por un monto de \$ **1.402.298.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo, según se detalla:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	VALOR LIPIGAS	VALOR ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLE S.A.	VALOR GASCO
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	\$ 4,224	\$ 4,274	\$ 4,888
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	\$ 7,601	\$ 7,651	\$ 9,258
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	\$ 9,847	\$ 9,947	\$ 12,017
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	\$ 29,350	\$ 29,350	\$ 35,562

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **125** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar el cual será descontado de la Remuneración del Mes de enero el total de la compra es por un monto de \$ **1.402.298.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 05 Kilos	03
* 11 kilos =	03
* 15 kilos =	109
* 45 kilos =	10

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/AVS/FNM/pca

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
Bienestar (1)
Mercado Público (1)